



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2021-00510-00

En atención a la nulidad decretada por parte del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2021, respecto a todo lo actuado dentro del presente incidente de desacato, por no haberse iniciado el mismo contra el funcionario encargado del cumplimiento del fallo de tutela, este Despacho señala que ordenará obedecer y cumplir lo antes mencionado.

De otra parte, una vez revisado el escrito presentado por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga en correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2021, en el cual manifiesta que ya entregaron copia del acta de visita de los 3 establecimientos comerciales que estaban pendientes de la respuesta brindada en el Oficio No. S-SdyA 5148-2021 de agosto de 26 de 2021, el Despacho procedió a corroborar esta afirmación directamente con el incidentante a través de llamada telefónica tal y como consta en el informe de llamada obrante a folio 116 del expediente digital.

Es de señalar que, el incidentante manifestó haber recibido las actas de los tres establecimientos comerciales que habían quedado pendientes de entrega desde la respuesta otorgada a su petición mediante Oficio No. S-SdyA 5148-2021 de agosto de 26 de 2021, y que, además, le entregaron copia de las actas de visita de 43 establecimientos más, es decir, que a la fecha ha recibido 50 actas de visita respecto de los 62 establecimientos mencionados en el derecho de petición presentado el 30 de julio de 2021.

De manera que, el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**, dio cumplimiento a la orden impartida mediante fallo de tutela de fecha 1° de septiembre de 2021, pues entregó y notificó efectivamente al señor **JUAN JARAMILLO MONTOYA** el Oficio No. S-SdyA 5148-2021 de agosto de 26 de 2021 junto con el total de sus anexos, como respuesta a la petición que este realizara el día 30 de Julio de 2021.

Es de aclarar que, el incidente de desacato se inicia a razón del incumplimiento a una orden judicial, según lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el artículo 129 del C.G.P., y si bien en el principio de este trámite incidental, existió un incumplimiento al fallo de tutela antes mencionado, dicho incumplimiento dejó de existir tal y como se expresó en párrafos anteriores.



Así las cosas, la suscrita Juez se abstendrá de tramitar el presente incidente de desacato.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR los ordenado por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga en providencia del 23 de septiembre de 2021, por medio de la cual declaró la nulidad de todo lo actuado dentro del presente trámite incidental.

SEGUNDO: CERRAR el presente Incidente de Desacato, de acuerdo a lo consignado en la parte motiva de este proveído; el cual fue petitionado por el señor **JUAN JARAMILLO MONTOYA**.

TERCERO: Notifíquese por el medio más eficaz a las partes.

CUARTO: Dispóngase materialmente el archivo por secretaria en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

634033dff8c2a893aee1fb37be02394575bb165a2456f9a994e8d0df6faa95b2
Documento generado en 27/09/2021 10:47:35 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 170 del 28 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tramite Cumplimiento de Fallo
Radicado: 680014003020-**2021-00510**-00
Incidentante: Juan Jaramillo Montoya
Incidentado: Municipio de Bucaramanga – Sec. Salud y Ambiente

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>